

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 02 DE MARZO DE 2020 (Nº 4/2020).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Marcelino Galindo Malagon****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Cordoba Lopez****D. Honorio Cañizares Niefra**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día 02 de marzo de 2020, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 25 de febrero de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN POR HNOS. MALAGÓN HORNERO.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2020 fue presentada [redacted] solicitud de licencia de parcelación de una finca urbana situada en c/ Dehesa, nº. 5 de esta localidad, con arreglo al Informe redactado por el Arquitecto Técnico D. Óscar Fernández González.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de parcelación.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2020 y de conformidad con el artículo 166.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en concordancia con el artículo 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de parcelación arriba referenciada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 2 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a [REDACTED] licencia de parcelación de una finca urbana situada en c/ Dehesa, nº. 5 de esta localidad, con una superficie total de 826,00 m², con arreglo al Informe redactado por D. Óscar Fernández González.

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

- Parcela 1 : 130,60 m²
- Resto finca matriz: 695,40 m²

TERCERO. Notificar a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

3.- PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CON TECNOLOGÍA LED.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el propio expediente y en el proyecto técnico de la actuación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2019

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2019, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 3 ofertas y obteniendo las siguientes puntuaciones:

ORDEN	LICITADORES	ESTADO	Puntuaciones Criterios		
			Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	A59920330 CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.	Admitido	33.0	55.0	88.0
2	A48027056 ELEC NOR S.A.	Admitido	37.0	42.0	79.0
3	B13215207 REYLUZ INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	Admitido	8.0	43.0	51.0

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la ~~propuesta de adjudicación~~ a favor del licitador siguiente con mejor puntuación: CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.

SEGUNDO.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica y financiera y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

TERCERO.- Obtener directamente las correspondientes certificaciones acreditativas de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO.- Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que presente la siguiente documentación:

1º. Documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º. Documentación acreditativa de la solvencia técnica que a continuación se relaciona:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

El plazo para presentar la misma es de 10 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que retira su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

4.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y DE ACTIVIDAD POR TRANSPORTE VIAJEROS MOLINA BUS, S.L.

Visto el Expediente tramitado a instancia de Transporte de viajeros Molina Bus, S.L. para la obtención de licencia de Primera Ocupación de NAVE PARA COCHERA DE VEHÍCULOS con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



emplazamiento en parcela n.º. 6 del Polígono Industrial Las Pantaleonas, Calle Aldea-Carrión-Bolaños, así como licencia para la actividad de Transporte de viajeros por carretera, en el emplazamiento indicado.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 23 de agosto de 2018 en expediente de solicitud de licencia urbanística de obras para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA COCHERA DE VEHÍCULOS con emplazamiento en POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PANTALEONAS, CALLE ALDEA-CARRIÓN-BOLAÑOS, que fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2018.

Visto el informe final de la Dirección de la obra emitido por el Aparejador D. Manuel Villegas Díaz en fecha 10 de diciembre de 2019, visada por el C.O.A.A.T. de Ciudad Real en fecha 12 de diciembre de 2019.

Visto que el expediente se ha sometido ha información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincial nº. 6 de fecha 10 de enero de 2020 y Tablón de Edictos, sin que durante el plazo concedido se hayan formulado observación o reclamación alguna.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a Transporte de viajeros Molina Bus, S.L. licencia de Primera Ocupación de NAVE PARA COCHERA DE VEHÍCULOS con emplazamiento en parcela n.º. 6 del Polígono Industrial Las Pantaleonas, Calle Aldea-Carrión-Bolaños, así como licencia para la actividad de Transporte de viajeros por carretera, en el emplazamiento indicado.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 03/03/2020

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 03/03/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.